

Sena

cc.

36/4.000-

Ast R C I-28

REAL PROVISION

DE LOS SEÑORES

DE LA AUDIENCIA DE ASTURIAS,

CON INSERCION DE LA REAL RESOLUCION
de S. M. por la que se manda que en lo succesivo
no se aplique reo alguno á la Marina sin ser reco-
nocida antes su aptitud, con lo demas
que contiene.

AÑO



1799.

EN OVIEDO

POR DON FRANCISCO DIAZ PEDREGAL.

D. 179 673

Ast.
R. C I - 28



144725

REAL PROVISION

DE LOS SEÑORES

DE LA AUDIENCIA DE ASTURIAS,

CON INSERCIÓN DE LA REAL RESOLUCIÓN
de S. M. por la que se manda que en lo sucesivo
no se aplique ninguno a la Marina sin ser reco-
nocida antes su aptitud, con lo demás
que contiene.



1799.

AÑO

EN OVIEDO

POR DON FRANCISCO DIAZ PEDRECAL





Para despachos de oficio quarto mes

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

NOS EL REGENTE,

Y OYDORES ALCALDES MAYORES

DE LA AUDIENCIA DEL REY NUESTRO SEÑOR,

QUE RESIDE EN ESTA CIUDAD DE OVIEDO,

PRINCIPADO DE ASTURIAS &C.

A Vos la Justicia Ordinaria del Concejo, Co-
to ó Jurisdiccion de *Lena*
Salud y gracia, SABED : Que de orden del Su-
premo Consejo, se ha comunicado á este Real Acuer-
do, la Real orden de S. M. siguiente.

El Excelentísimo Señor Don Joseph Antonio
Cavallero, Secretario de Estado y del Despacho
Universal de Gracia y Justicia, comunicó al Con-
sejo en veinte y cinco de Diciembre último la Real
orden que dice así.

”Con fecha de veinte y uno de Noviembre pró-
ximo pasado me dice el Señor D. Juan de Langara
lo siguiente”

”En ocho de Junio del año anterior, determi-
nó el Rey por el Ministerio del cargo de V. E.

que se pusiesen en libertad á todos los individuos sentenciados por las Justicias al servicio de la Marina, que se hallasen inútiles, y estaban comprendidos en las tres listas que con papeles de diez y ocho y veinte y uno de Mayo del mismo año, se remitieron á esa vía reservada, como tambien á los demas que existiesen en los tres Departamentos en iguales circunstancias de inutilidad con el objeto de darles otro destino, y descargar á la Marina del gasto que hacia con ellos, cuya Soberana determinacion se comunicó en quince del referido mes de Junio á los Capitanes Generales de los expresados Departamentos. Y habiendo resuelto de nuevo S. M. que los posteriormente sentenciados al servicio de sus Baxeles por las Justicias ordinarias que se hallen en el mencionado estado de imposibilidad se pongan á la disposiciou de V. E. con el mismo fin; se lo participo de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes en el concepto de que con esta fecha traslado á los Capitanes Generales de dichos tres Departamentos esta Real determinacion para su puntual cumplimiento. ”

”Y de la misma Real orden lo participo á V. E. para que el Consejo comunique las correspondientes á los Tribunales del Reyno, y éstos á las Justicias, á fin de que tenga su debido cumplimiento esta Soberana Resolucion, en la inteligencia de que quiere S. M. que en adelante no se apliquen los reos á la Marina, sin que primero se reconozca su aptitud, y que así los inútiles, yá aplicados, y los que en lo succesivo resultasen serlo, se entreguen á las Justicias del Departamento ó lu-

gar donde se hallasen , y que estas avisen al Juez
ò Tribunal que los hubiere destinado , para que en
su vista determinen lo que haya lugar en justicia ,
á fin de que los delitos no queden impunes. Dios
guarde á V. E. muchos años. Palacio veinte y cin-
co de Diciembre de mil setecientos noventa y ocho.
Joseph Antonio Caballero. = Señor Gobernador del
Consejo. ”

Publicada en el la citada Real órden , acordó
en decreto de siete de este mes , se guarde y cum-
pla lo que S. M. se sirve mandar en élla , y que con
su insercion se comuniquen las correspondientes á las
Chancillerías y Audiencias Reales , á efecto de que
por estas se circule á las Justicias de sus respectivos
territorios , para el fin que se expresa en la misma
Real órden.

En su consecuencia lo participo á V. S. de la
del Consejo , para su inteligencia , y que haciendo-
lo presente en el Real Acuerdo de ese Tribunal ,
disponga por su parte el cumplimiento de lo man-
dado por S. M. en dicha Real órden , circulando-
la al propio fin á las Justicias de los pueblos de su
territorio , y de quedar en hacerlo me dará V. S.
el correspondiente aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid
diez y ocho de Enero de mil setecientos noventa
y nueve. = Don Bartolomé Muñoz. = Señor Re-
gente de la Real Audiencia de Asturias.

Cuya Real órden se ovedeciò y mando guardar
y cumplir , y que para que le tubiese en todas sus
partes , se imprimiese y comunicase circular á las
Justicias del distrito de este Principado. Y en su



¶
Data despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

consequencia acordamos expedir esta nuestra Carta para vos: Por la qual os mandamos, que luego que la recibais veais la citada Real orden que vá inserta, y su contenido le guardad, cumplid y executad, y haced se guarde cumpla y execute en todo y por todo segun y como en ella se prebiene y manda; sin contravenirlo, permitirlo ni dar lugar que se contravenga, ni vaya contra su tenor y forma ahora ni en tiempo alguno, y la llevad á pura y debida execucion; y al traslado impreso firmado de D. Gregorio Calvo y Ayala, nuestro Secretario de Cámara y Acuerdo, le dareis la misma fé y crédito que á su original; y lo cumplid así pena de diez mil maravedis para la Cámara de S. M. y de las demas que haya lugar en caso de contravencion. Dada en Oviedo á quatro de Febrero de mil setecientos noventa y nueve. = D. Leon de Puga. = D. Miguel de Leon. = D. Joseph Cavanilles. Yo D. Gregorio Calvo y Ayala, Secretario de Cámara y del Real Acuerdo de esta Audiencia del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado, con acuerdo de los Señores de ella.

Es copia de su original de que certifico.

*Don Gregorio Calvo
y Ayala.*



THE OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

Washington, D. C.
April 10, 1900

Dear Sir:

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 4th inst. in relation to the matter mentioned therein.

The Bureau is pleased to hear that you are interested in the subject of the proposed changes in the regulations governing the appointment of officers of the Navy.

The proposed changes are being considered by the Board of Naval Officers, and it is expected that a final report will be submitted to the Secretary of the Navy in the near future.

Very respectfully,
Your obedient servant,
John D. Long